

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2021-MIDAGRI-PSI**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO  
PARA LA SEDE CENTRAL Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN  
ZONAL DEL PSI**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

1  
J  
X

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

1  
2  
3

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.qob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

1  
J  
H

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI  
RUC N° : 20414868216  
Domicilio legal : Av. República de Chile N° 485, Urb. Santa Beatriz, Jesús María-  
Lima  
Teléfono: : 424-4488  
Correo electrónico: : [Log.especial@PSI.gob.pe](mailto:Log.especial@PSI.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SEDE CENTRAL Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN ZONAL DEL PSI.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 01-AS012-2021-AE, Solicitud y aprobación de expediente de contratación de fecha 23 de setiembre del 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución es de 365 días calendario, el cual se computara desde el día siguiente de la firma del "Acta de inicio de Servicio", por parte de la Oficina de Informática y el Contratista.

Así mismo el plazo de entrega de la instalación del servicio (que incluye la instalación, configuración, puesta en marcha y la presentación del único entregable) será de cincuenta (50) días calendario como máximo, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción de la firma del contrato.

**Nota:** El Plazo del servicio inicia a partir del 8 de noviembre del 2021, previa firma del acta de inicio del servicio.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita, para cuyo efecto deben acercarse con su ficha de registro a las oficinas del Programa Subsectorial de Irrigación – PSI sito en Av. Republica de Chile N° 485, Urb. Santa Beatriz, Jesus Maria-Lima, em el horario de 8:00 a 16:00 horas, las bases se entregara en lá oficina de lá Coordinacion de Logística.

### 1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019.EF
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Amazonia, de corresponder.
- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021.
- Ley del Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021.
- Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1017: Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición a COVID-19”, así como, los protocolos de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, así como los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicte los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### Advertencia

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato de corresponder (Carta Fianza)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- h) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo).

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, sito en Av. Republica de Chile N° 485, Urb. Santa Beatriz - Jesus Maria – Lima

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales hasta que finalice el contrato principal, a partir del siguiente mes de emitido el acta de inicio del servicio, contando además con la conformidad técnica mensual de Informática y Sistemas que pertenece a la Unidad de Administración - UADM

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de conformidad de la prestación.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la entidad. Sito Av. República de Chile N° 485 – Jesús María.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES DE GESTIÓN ZONAL

#### 1. AREA USUARIA SOLICITANTE

Informática y Sistemas de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

#### 2. OBJETIVOS

##### Objetivo General

- Asegurar la continuidad, calidad, eficiencia, alta disponibilidad de los servicios de Internet Dedicado para la Sede Central (Avenida República de Chile N° 485, Urb. Santa Beatriz, Jesús María, Lima 1) y Unidades Zonales a nivel nacional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante PSI).

##### Objetivos Específicos

- La contratación de una persona jurídica por un plazo de 12 meses para que brinde el Servicio de Internet en la Sede Central del PSI.
- Mejorar progresivamente la gestión administrativa interna del PSI mediante el uso de Servicio de Internet Dedicado, correo Institucional y página web Institucional.
- Mejorar progresivamente la gestión administrativa de las sedes a nivel nacional con la interconexión a la Sede Principal.
- Asegurar la alta disponibilidad de los servicios brindados (conexión entre sedes, página web y correo electrónico).

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Organismo Descentralizado del Sector Agricultura, tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la Costa y Sierra, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego para contribuir con el incremento de la productividad agrícola que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores.

En el año 2006, mediante ley N°28675, se crea el Programa Subsectorial de Irrigaciones, el DS N°004-2006-AG, que reglamenta la Ley 28585, lo designa como Ente Rector en Materia de Riego Tecnificado.

#### 4. REQUERIMIENTO TECNICO MÍNIMOS DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

##### 4.1 SERVICIO DE INTERNET

- a) El Contratista atenderá el servicio a través de enlaces de fibra óptica, con un ancho de banda de 180 Mbps, simétricos y con un Overbooking 1:1 en el enlace local y 1:1 en el internacional. Los enlaces serán instalados en la Sede Principal del PSI ubicada en Avenida República de Chile N°485, Jesús María, Lima.
- b) Los enlaces deben ser atendidos desde Nodos de Red distintos del proveedor y mediante rutas física de fibra independientes.
- c) La Red de Acceso y el tendido de fibra óptica deben ser propiedad del Postor
- d) La tecnología de transporte será MPLS.
- e) Los enlaces serán configurados bajo el modo de operación Activo – Pasivo
- f) El Contratista deberá proveer como mínimo 16 direcciones IP públicas IPv4 (incluidas las direcciones necesarias para la configuración del servicio).
- g) El Postor deberá poseer servidores DNS redundantes, IPv4 e IPv6.
- h) El Postor deberá pertenecer al NAP (Network Access Point) Perú. Se consideraran miembros del NAP los postores que cuenten con un enlace propio y 100% operativo.



*[Handwritten signature]*



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Esto será verificado en la información pública de la página oficial web del NAP Perú (<http://www.nap.pe/>).

- i) Brindar una disponibilidad mínima mensual de 99.95%
- j) El Postor deberá de poseer salida internacional mediante dos operadores TIER 1 internacionales distintos, cada enlace de 10Gbps de capacidad.
- k) Deberá considerar un router para el enlace principal y otro para el de contingencia. No se aceptará equipos como Firewall, UTM, Balanceadores o Gateways. Los router no deberán tener anuncio de "End-Of-Life" ni "End-Of-Sale" al momento de la presentación de la Oferta y deberán contar como mínimo con 4 puertos 10/100/1000 y memoria RAM / FLASH de 2GB / 1GB. Los equipos deberán ser nuevos y de primer uso.
- l) El Postor debe considerar 2 switches para la configuración del escenario en alta disponibilidad, los cuales estarán instalados entre los router y el firewall.
- m) Los siguientes equipos/accesorios no forman parte de la presente convocatoria y por lo tanto serán proporcionados por el PSI:
- Tomacorrientes con energía estabilizada e ininterrumpida, con sistema de puesta a tierra.
  - Patch panel de conexión para la red de datos LAN y DMZ
  - Gabinetes o racks para la instalación de los equipos de seguridad perimetral
- n) El Contratista deberá contar en su infraestructura de red con una plataforma de mitigación de ataques DDoS que cumpla las siguientes características:
- Deberá estar desplegada como parte de la arquitectura de la red del Contratista y deberá proteger la salida a Internet del proveedor.
  - La plataforma deberá incluir la protección contra ataques de denegación de servicio a nivel de aplicación sin estados (stateless) por lo que no deberá tener límite de conexiones ni sesiones concurrentes para el tráfico total (incluyendo tráfico atacante).
  - El equipamiento deberá estar licenciado de tal manera que pueda mitigar como mínimo un throughput de 1 Gbps de ataque.
  - El equipamiento en la Red del Postor deberá ser de propósito específico, no se aceptarán soluciones basadas en funcionalidades adicionales de equipos como Firewalls, NGFW, UTM, Balanceadores, etc.

#### 4.2 SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS

- a) Interconexión de la Sede Principal con las Unidades Zonales a Nivel Nacional de acuerdo con el CUADRO N° 1.
- b) El servicio se atenderá sobre enlace de fibra óptica y simétricos 1:1.
- c) Para la Sede Principal se deben considerar dos enlaces que deben ser atendidos desde Nodos de Red distintos del proveedor y mediante rutas física de fibra independientes. Los enlaces operarán bajo la modalidad activo – pasivo.
- d) Para todas las sedes la Última Milla (tendido de fibra óptica) deben ser propiedad del Postor.
- e) La tecnología de transporte será MPLS.
- f) Sede Principal: Los router (02) no deberán tener anuncio de "End-Of-Life" ni "End-Of-Sale" al momento de la presentación de la Oferta y deberán contar como mínimo con 4 puertos 10/100/1000 y memoria RAM / FLASH de 4GB / 4GB. No se aceptará equipos como Firewall, UTM, Balanceadores o Gateways. Los equipos router son independientes a los router de Internet.
- g) Sede Zonales: Los router no deberán tener anuncio de "End-Of-Life" ni "End-Of-Sale" al momento de la presentación de la Oferta y deberán contar como mínimo con 4 puertos 10/100/1000 y memoria RAM / FLASH de 1GB / 1GB. No se aceptará equipos como Firewall, UTM, Balanceadores o Gateways.

#### 4.3 TELEFONOS IP

- a) Se requieren 18 teléfonos IP distribuidos de acuerdo con el CUADRO N°1
- b) La Entidad brindará los puntos de red y el cableado UTP para la instalación de cada teléfono
- c) Los teléfonos se integrarán a la actual PBX (Yeastar, S100) con que cuenta la Entidad



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

- d) Los equipos deben ser nuevos y de primer uso
- e) La configuración de los teléfonos será realizada por el Contratista
- f) La Entidad será responsable de cualquier configuración en su PBX
- g) Las características mínimas soportadas son:

- Soporte de Códec: Opus, G.722, G.711(A/μ), G.729, G.726, iLBC
- Soporte de 3 cuentas SIP como mínimo
- Retención de llamada, silencio y no molestar
- Desvío y transferencia de llamada y llamada en espera
- Conferencia tripartita local
- Navegador XML
- Directorio de hasta 1000 ingresos / Directorio remoto XML/LDAP
- Historial de llamadas (marcadas, recibidas, perdidas y desviadas)
- Indicador luminoso de ocupado, indicador de mensaje en espera
- Correo de voz, estacionamiento y captura de llamada
- Pantalla LCD de 132x64 pixeles con retroiluminación
- LED para indicar mensaje o llamada en espera
- 3 teclas de línea con LED
- Teclas de funciones: Mensajes, audífono, remarcado, transferencia, altavoz
- 6 teclas de navegación / Teclas de control de volumen
- 2 puertos Gigabit Ethernet
- POE (IEEE 802.3af), clase 2
- 1 puerto RJ9 para auricular, 1 puerto RJ9 para audífono
- Soporte de SIP v1 y SIP v2
- NAT transverse: modo STUN
- TLS, AES / IPv6



#### 4.4 CÁMARAS IP

- a) Se requieren implementar una solución de CCTV IP compuesta por 18 cámaras distribuidas de acuerdo con el CUADRO N°1.
- b) Se debe considerar almacenamiento de 1 mes (histórico de video) como mínimo.
- c) El Postor deberá considerar un NVR por cada sede o un NVR centralizado (dependerá de su arquitectura).
- d) La ubicación de cada cámara se realizará en coordinación con la Entidad.
- e) El Contratista debe considerar los recursos de puertos POE y el cableado UTP hasta cada punto el cual no excederá los 25 metros.
- f) Las cámaras deberán contar con las siguientes características mínimas:
  - Tipo bullet
  - Sensor: 1/3", 4.0 MP, CMOS
  - Lente: 2.8mm, F1.6
  - Ángulo de visión: H – 101°, V – 55°, O – 111°
  - Mínima Iluminación: Color: 0.003Lux (F1.6, AGC ON), 0 Lux con IR
  - Reducción ruido digital: 2D/3D DNR
  - S/N: Mayor a 56dB
  - Rango IR: Hasta 50m / WDR: 120dB
  - Compresión de video: Ultra H.265, H.265, H.264, MJPEG
  - Soporte de 2 streams
  - Main Stream: 4MP (2688\*1520), Max 30fps; 4MP (2560\*1440), Max 30fps; 3MP (2304\*1296), Max 30fps; 1080P (1920\*1080), Max 30fps;
  - Sub Stream: 720P (1280\*720), Max 30fps; D1 (720\*576), Max 30fps; 640\*360, Max 30fps; 2CIF(704\*288), Max 30fps; CIF(352\*288), Max 30fps;
  - Modo corredor: 9:16
  - Compresión de audio: G.711
  - Frecuencia de muestreo de audio: 8Khz



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



- Soporte de protocolos: IPv4, IGMP, ICMP, ARP, TCP, UDP, DHCP, RTP, RTSP, RTCP, RTMP, DNS, DDNS, NTP, FTP, UPnP, HTTP, HTTPS, SMTP, SSL, 802.1x, SNMP
- Compatible ONVIF
- Interface Ethernet: 10/100 / Micrófono incorporado
- Certificaciones: CE: EN 60950-1, UL: UL60950-1, FCC: FCC Part 15
- Alimentación DC 12+-25%, POE (802.3af)
- Consumo: Máximo 6W / Material: Metal
- Temperatura: -30°C ~ 60°C (-22°F ~ 140°F), Humidity: ≤95% RH (non-condensing)
- Protección IP67 / Protección pararrayos: 4KV
- Soporta micro SD Card de hasta 256GB

g) Debe contar con una plataforma de gestión (software) con las siguientes características mínimas:

- i. Gestión de dispositivos:
  - Descubrimiento automático de dispositivos
  - Descubrimiento especificando segmento de red
  - Agregar dispositivos por IP y dominio
  - Agrupar dispositivos
  - Configuración remota (parámetros de imagen y codificación)
- ii. Vista en vivo:
  - Modos 1/4/5/6/8/9/10/13/16/17/25/32/36/64
  - Soportar 3 pantallas auxiliares
  - Modo pasillo, audio, audio bidireccional, visualización en grupo, visualización en secuencia, reproducción instantánea,
- iii. Reproducción
  - Reproducir grabación desde NVR y tarjeta SD
  - Soportar reproducción de 16 canales (asíncrono) / 16 canales (sincronizado)
  - Mostrar el estado de grabación en un calendario
  - Grabación en formato .ts, .mp4
  - Características: Grabación local, grabación programada, grabación activada por alarma, grabación de búsqueda por hora / tipo de grabación
- iv. Alarma
  - Contar con mecanismos de configuración de alarmas.
  - Activación de alarma: Vista en vivo, grabación, correo electrónico.
  - Registros de alarma: Visualización y reconocimiento de información de alarma en tiempo real. Visualización / confirmación / consulta de alarma de historia
- v. E-Map
  - Formato: PNG / JPEG / BMP
  - Alarma de mapa: Alarma parpadeante, búsqueda y reconocimiento
- vi. Gestión de usuarios
  - Nivel de usuario: Superadministrador, administrador, operador
  - Información de usuario: Nombre de usuario, contraseña, nivel de usuario, permisos. Diferentes permisos predeterminados para diferentes niveles de usuario

h) Debe contar con una plataforma de gestión (aplicación) para el acceso desde dispositivos móviles con las siguientes características mínimas:

- i. Gestión de dispositivos:
  - Múltiples opciones para agregar un dispositivo: escaneo de código QR, adición manual (IP, dominio) o detección automática de dispositivos (LAN) / Admite dispositivos Wi-Fi.
  - Un toque para abrir video en vivo.
- ii. Vista en vivo.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

- Visualización de imagen 1/4/6/9/12/16. / Visualización multipantalla.
  - Múltiples opciones de calidad de imagen: HD / SD / Smooth (transmisión principal / secundaria / tercera).
  - Modo pasillo y Zoom digital.
  - Las instantáneas y los videos se pueden guardar en el teléfono móvil
- iii. Reproducción
- Búsqueda de grabaciones
  - Admite la búsqueda de grabación por tiempo, permite al usuario ajustar la hora de inicio del video.
  - Reproducción de hasta 4 canales.
  - Puede reproducir grabaciones guardadas en una tarjeta SD.
  - Soporta zoom digital.
  - Las instantáneas y los videos se pueden guardar en el teléfono móvil.
  - Velocidades de reproducción de 1 / 4x, 1 / 2x, 1x, 2x, 4x.
- iv. Alarma
- Filtro por dispositivo, tipo de alarma, hora de alarma.
  - Permite al usuario compartir, eliminar y reconocer alarmas.
  - Sincroniza configuraciones en la nube.
- v. Gestión de usuarios
- Registro con número de teléfono móvil o dirección de correo electrónico.
  - Permite al usuario cambiar la contraseña y la información personal.
  - Permite al usuario cambiar el número de teléfono móvil o la dirección de correo electrónico utilizada para registrarse.
  - Permite al usuario cancelar cuentas.



CUADRO N° 1

N°	Sede	Dirección	Ancho de Banda	Teléfono IP	Cámaras IP	SLA Mensual
1	Unidad de Gestión Zonal Arequipa	CALLE MÁLAGA GRENET 310 UMACOLLO	14Mbps	3	2	99.90%
2	Unidad de Gestión Zonal Chiclayo	CALLE LOS PINOS 485 URB. SANTA VICTORIA – CHICLAYO	14Mbps	3	2	99.90%
3	Unidad de Gestión Zonal Cuzco	CALLE JOSÉ María ARGUEDAS J9 URB. SANTA Mónica DISTRITO WANCHAQ	14Mbps	3	2	99.90%
4	Unidad de Gestión Zonal Huancayo	AV. FRANCISCO SOLANO N°107 URB. SAN CARLOS	14Mbps	3	2	99.90%
5	Unidad de Gestión Zonal Piura	PROYECTO CHIRA - PIURA PANAMERICANA NORTE KM 3.5	14Mbps	3	2	99.90%
6	Unidad de Gestión Zonal Trujillo	CALLE PABLO TUCH N°535 URB. LAS QUINTANAS	14Mbps	3	2	99.90%
7	Unidad de Gestión Zonal La Molina*	Avenida La Molina 1581, La Molina	0	0	2	NO
8	Sede Principal	Avenida República de Chile N° 485, Jesús María	84Mbps	0	2	99.95%

\*Actualmente la Sede Zonal La Molina cuenta con una interconexión hacia la Sede Principal. En esta sede sólo se requiere la solución de CCTV. El Contratista puede utilizar este enlace para acceder a las cámaras o puede implementar su propio enlace de fibra óptica si así lo considera



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

#### 4.5 SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL

- Se debe proporcionar un equipo Firewall para la protección perimetral de la Red LAN del PSI.
- El fabricante debe estar certificado por USGv6 para trabajar IPv6 tanto en Firewall como en IPS
- La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7 del modelo OSI.
- El fabricante debe estar como líder en el informe Forrester Wave Enterprise Firewall Q3-2020.
- El equipo no podrá estar listado ni anunciado como end-of-life o end-of-sale.
- Se debe incluir una carta del fabricante indicando modelo del equipo propuesto y que el Postor está autorizado a comercializar el equipo ofertado de manera directa o a través de un partner autorizado.



#### CAPACIDAD

- Throughput de 790 Mbps medido con tráfico real (transacciones http 64KB o transacciones usando una mixtura de aplicaciones), con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Firewall con clasificación y control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Anti-malware de red, Anti-spyware (o AntiBot), control de amenazas avanzadas de día cero (Sandboxing) y logging activo. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.
- La plataforma de hardware debe soportar hasta 128,000 conexiones simultaneas sin desencriptar.
- Capacidad de al menos 8,200 nuevas sesiones por segundo.
- Raqueable en 1 unidad de rack como mínimo
- Disco de estado sólido interno de 240 GB o superior.
- Mínimo 4 (cuatro) interfaces de red 10/100/1000 en cobre, formato RJ45 para tráfico de datos de la red de la Entidad.
- Mínimo 8 (ocho) interfaces de red 1G en formato SFP para el tráfico de datos de la red de la Entidad;
- Mínimo 1 (una) interfaz de red 10/100/1000 dedicada para administración que no debe estar en el bus de datos (out-of-the-band);
- Mínimo 1 (una) interfaz de tipo consola o similar;
- La plataforma deberá contar con al menos 2 interfaces adicionales 10/100/1000 dedicadas a la sincronización de estado y configuración dentro del clúster de alta disponibilidad;

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, BGP y OSPFv2);
- Soportar como mínimo las siguientes funcionalidades en IPv6: SLAAC (address auto configuration), NAT64, Identificación de usuarios a partir de LDAP/AD, Captive Portal, IPv6 over IPv4 IPSec, Reglas de seguridad contra DoS (Denial of Service), Descifrado SSL/TLS y SSH, PBR (Policy Base Routing) o PBF (Policy Based Forwarding), OSPFv3, QoS, DHCPv6 Relay, SNMP, NTP, NTP autenticado, SYSLOG, DNS y control de aplicaciones;
- Soportar IPv6 en modos de alta disponibilidad, tanto Activo/Activo como Activo/Pasivo;

#### FUNCIONALIDADES DE FIREWALL

- Control de políticas por zonas, puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.FR
- Control, inspección y descifrado de SSL/TLS por política para trafico de entrada (Inbound) y salida (Outbound).



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

#### CONTROL DE APLICACIONES

- Reconocer por lo menos 2500 aplicaciones diferentes, incluyendo, más no limitando: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, video, proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, e-mail;
- Para tráfico cifrado (SSL/TLS y SSH), debe permitir la descriptción de paquetes con el fin de posibilitar la lectura del payload para chequeo de firmas de aplicaciones conocidas por el fabricante;
- Debe ser posible la creación de grupos estáticos de aplicaciones y grupos dinámicos de aplicaciones basados en características de las aplicaciones como:
  - Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browse Based, Network Protocol).
  - Nivel de riesgo de las aplicaciones.
  - Categoría y sub-categoría de aplicaciones.
  - Aplicaciones que usen técnicas evasivas, utilizadas por malware, como transferencia de archivos y/o uso excesivo de ancho de banda.



#### PREVENCIÓN DE AMENAZAS CONOCIDAS

- Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS (Intrusion Prevention System), Antivirus (Anti-malware de red), Anti-Spyware (o Antibot) y DNS SinkHole integrados en el propio appliance.
- Debe contar con firmas específicas para la mitigación de ataques DoS, buffer overflow, C2 (comando and control)
- Permitir el bloqueo de virus y spyware en, por lo menos, los siguientes protocolos: HTTP, HTTP/2, FTP, SMB, SMTP e POP3;

#### FILTRO DE CONTENIDO

- Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad e identificar el usuario que accede a una URL a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory, e-Directory y base de datos local.
- Debe permitir visualizar los logs de URL con la información de los usuarios conforme a lo descrito en la integración con servicios de directorio
- Debe poder prevenir acceso a páginas de malware y phishing.

#### IDENTIFICACION DE USUARIOS

- Debe incluir a capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de usuarios y/o grupos de usuarios a través de la integración de servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory, E- Novell directory, Exchange y base de datos local.
- Debe poseer integración con Microsoft AD Domain Controller para la identificación de direcciones IP y usuarios. Esta integración se podrá realizar con o sin software agente instalado en un equipo del dominio.

#### QOS

- Con la finalidad de controlar aplicaciones y tráfico cuyo consumo pueda ser excesivo, (como YouTube, o Netflix por ejemplo), se requiere que la solución tenga la capacidad de controlarlas por políticas de máximo de ancho de banda cuando fuesen solicitadas por diferentes usuarios o aplicaciones, tanto audio como video streaming y todo el inventario de aplicaciones soportadas por la solución de seguridad.
- Soportar la creación de políticas de QoS por dirección de origen, dirección de destino, por usuario y grupo de LDAP/AD, por aplicaciones y por puerto;

#### FILTRO DE DATOS

- Los archivos deben ser identificados por extensión y firmas;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

- Permite identificar y opcionalmente prevenir la transferencia (subida o bajada) de varios tipos de archivos (incluidos MS Office, PDF, PE, APK, Flash, DLL, BAT, CAB, PIF, REG, archivos comprimidos en RAR, ZIP u otro) identificados sobre aplicaciones.
- Debe poder integrarse son soluciones de punto final de terceros para mejorar la política de DLP.

#### VPN

- Soportar VPN Site-to-Site y Cliente-To-Site en protocolos IPsec o SSL.
- La VPN IPsec debe soportar como mínimo:
  - DES y 3DES; AES 128, 192 e 256 (Advanced Encryption Standard)
  - Autenticación MD5, SHA-1, SHA-2;
  - Diffie-Hellman Group 1, Group 2, Group 5 y Group 14;
  - Algoritmo Internet Key Exchange (IKEv1 & IKEv2);
- Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de los túneles VPN.
- Las VPN client-to-site deben poder operar usando el protocolo IPsec o SSL y permitir la conexión por medio de agente instalado en el sistema operativo.
- Soportar autenticación vía AD/LDAP, Kerberos, TACACS+, SAML, Certificados Digitales y RADIUS, incluyendo Doble Factor de Autenticación (2FA).
- Debe permitir definir segmentos de red para ser agregadas de forma automática en la tabla de rutas de la interfaz túnel del equipo que tenga instalado el agente de VPN.
- Debe soportar Split Tunnel para elegir los segmentos de red que serán enrutados por la VPN.
- El Split Tunnel debe permitir elegir el tipo tráfico que se enrutará por el túnel VPN, basado en el nombre de la Aplicación y Dominio. Por ejemplo, la navegación a Salesforce que viaje por el túnel VPN, pero no todo el resto de tráfico de internet.
- Debe permitir los siguientes tipos de conexión del cliente al túnel VPN:
  - Antes del usuario se autentique en la estación;
  - Después de la autenticación del usuario en la estación usando Single Sign On (SSO);
  - Bajo demanda del usuario;
- El agente de VPN client-to-site debe ser compatible al menos con: Windows 7, Windows 8, Windows 10, MacOS X, Linux, Android y iPhone.
- Debe contar con un dashboard gráfico que permita monitorear a los usuarios conectados por VPN.
- La plataforma debe ser capaz de colocar en cuarentena equipos con actividad maliciosa identificada. La identificación de equipos colocados en cuarentena se debe basar en un ID inmutable del Cliente VPN, de tal forma que la restricción no pueda ser eludida (por ejemplo, si la cuarentena se hace a una IP, el malware puede modificar la IP del equipo para eludir la cuarentena)

#### CONSOLA DE ADMINISTRACION Y MONITOREO

- La administración de las políticas de seguridad debe realizarse sobre el mismo hardware
- La solución debe contar con interface gráfica de usuario (GUI), vía Web por HTTP y/o HTTPS compatible al menos con Windows, Linux y Mac OS, en la cual se podrá elegir entre los idiomas inglés o español.
- Debe posibilitar la integración con otras soluciones de SIEM del mercado
- Debe soportar la personalización de reportes, permitiendo mostrar información de eventos de antivirus, antispayware, IPS, navegación a internet, aplicaciones, malware de día cero, debe permitir seleccionar las columnas a mostrar, filtrar la información en base a usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, el rango de fechas de los datos, deben poder ser exportados en PDF y enviados automáticamente vía correo electrónico.
- Generar alertas automáticas vía:
  - Email; SNMP; Syslog;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

#### 4.6 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE ANCHO DE BANDA

Se requiere un (01) administrador de ancho de banda de propósito específico de hardware tipo appliance que incluya las siguientes características como mínimo:

- Un equipo dedicado a la funcionalidad de gestionar ancho de banda, este componente o función no deberá estar embebida sobre enrutadores, firewalls, NGFW o UTM.
- Deberá contar con al menos 3,000 aplicaciones identificadas.
- Se debe de considerar 2 bridges, es decir 4 puertos RJ45 (10/100/1000), con bypass interno que impida la interrupción ante eventos de falla por energía del equipo.
- Deberá estar licenciado para poder gestionar 180 Mbps de throughput simétrico inicialmente con capacidad de poder incrementar (con licenciamiento adicional) a 1 Gbps como mínimo.
- Deberá soportar como mínimo 220,000 flujos concurrentes.
- Deberá soportar como mínimo 220 mil paquetes por segundo.
- La solución deberá proveer la funcionalidad de Calidad de Servicio (QoS) para proteger el ancho de banda de aplicaciones críticas y contener el tráfico no deseado tanto en IPv4 e IPv6.
- Las políticas o reglas de control de ancho de banda deben permitir: priorización de tráfico, definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo de ancho de banda permitido.
- La solución deberá integrarse con mínimamente 4 Directorios Activos (AD) de la Entidad con la finalidad de manejar políticas basadas en usuarios.
- Permitir la creación de aplicaciones personalizadas de la propia Entidad para su visibilidad y control. Estas aplicaciones se podrán crear a través de IP y/o puerto y/o url.
- Monitoreo en tiempo real con actualizaciones de como mínimo 5 segundos, que permita realizar un análisis de tráfico en profundidad hasta la búsqueda de una estación de trabajo y un servicio específico, para el diagnóstico de problemas y cuellos de botella en la red.
- Deberá permitir el envío de alarmas por medio de email y por traps (snmp)
- Deberá permitir la generación reportes basados en gráficos en los cuales se muestre el consumo por IP, subred, aplicaciones, usuarios (requiere integración con el Directorio Activo).
- Deberá considerar una consola de administración gráfica en el mismo equipo que permita administrar, configurar y generar reportes del equipo Administrador de Ancho de Banda.
- El equipo debe poseer un puerto de gestión específico para la administración del sistema. No permitiéndose su administración a través de las interfaces que procesan el tráfico de red del usuario.
- Se debe incluir una carta del fabricante indicando el modelo del equipo y que el Postor está autorizado a comercializar el equipo ofertado de manera directa o a través de un partner autorizado.



#### 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE

- El Servicio de Internet, Transmisión de Datos, Seguridad Perimetral y Administración de Ancho de Banda serán administradas por el Contratista.
- Los teléfonos IP y la solución de Cámaras IP serán administradas por la Entidad. El Postor deberá considerar sólo el proceso de cambio de partes por falla de fábrica en un plazo no mayor a 8 horas en Lima y 48 horas en Provincia. Toda la solución de CCTV pasará a ser propiedad de la Entidad una vez finalizado el contrato.
- El Contratista deberá contar con un Centro de Operaciones de Redes (NOC) y un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) propios o rentados a terceros, que supervisará la disponibilidad del servicio de acceso dedicado a internet. El PSI podrá reportar problemas con el servicio y/o solicitar soporte técnico desde un número telefónico sin costo al respectivo Centro de Gestión los días lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas, los 365 días del año
- El Contratista deberá proveer una herramienta de monitoreo y supervisión para todos los enlaces que deberá estar implementada en la red del Contratista, este deberá



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
 "Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

mostrar reportes de tráfico diario, semanales y mensuales. Dicha herramienta debe tener las siguientes características y capacidades:

- i. Deberá permitir el monitoreo del desempeño de los enlaces.
  - ii. Deberá centrar la gestión a través de una consola web http, que permita implementar políticas de monitoreo de múltiples dispositivos.
  - iii. Deberá almacenar un histórico de 6 meses
- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad de este. Los incidentes deberán ser registrados y notificados al PSI mediante correo electrónico.
  - Se indica que, ante una degradación del servicio, que no impacta en la continuidad del servicio, la Entidad aceptará que en estos casos se considere un plazo máximo de 24 horas después de la generación del ticket de atención.
  - **Tiempos de atención:**



Descripción	Periodo de atención	Tiempo de respuesta	Tiempo de solución
Atención Remota	24x7	30 minutos	2 horas
Atención en Sitio	24x7	30 minutos	4 horas – Lima 8 horas - Provincia

**Tiempo de respuesta**, se define desde que se reporta el requerimiento y/o incidente del servicio por parte de PSI hasta la asignación de un ticket de atención por parte del NOC / SOC del Contratista.

**Tiempo de solución**, se define desde que el especialista del proveedor registra el incidente mediante un ticket de atención hasta el instante que el servicio ha retomado a su operación normal.

**6. CAPACITACIÓN**

Dentro del plazo de implementación del servicio se brindara una capacitación no oficial para tres (03) personas del PSI, con una duración de 16 horas sobre la administración y operación básica de:

- Solución de Seguridad Perimetral (06 horas)
- Solución de Administración de Ancho de Banda (04 horas)
- Solución de Cámaras IP (06 horas)

**7. PERSONAL CLAVE**

**Un (01) Jefe de Proyecto**

- Ingeniero titulado en Electrónica y/o Eléctrica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes y/o Computación y/o Comunicaciones de Datos y/o Informático y/o Eléctrica.
- 2 años de experiencia como Jefe de Proyecto en la Implementación de Proyectos de Internet o Redes de Datos

**Dos (02) Especialistas Técnico**

- Técnico, Bachillero o titulado en Electrónica y/o Eléctrica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes y/o Computación y/o Comunicaciones de Datos y/o Informático y/o Eléctrica.
- 2 años de experiencia en la Implementación de Proyectos de Internet y Seguridad Perimetral.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de prestación del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el cual se computará desde el día siguiente de la firma del "Acta de Inicio de Servicio", por parte de la Oficina de Informática y el Contratista.

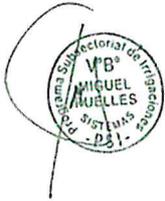
Av. República de Chile N° 485, Urb. Santa Beatriz, Jesús María, Lima  
 T. (511) 424-4488  
 www.psi.gob.pe  
 www.minagri.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Así mismo el plazo de entrega de la instalación del servicio (que incluye la instalación, configuración, puesta en marcha y la presentación del único entregable) será de cincuenta (50) días calendario como máximo, el cual se computará desde día siguiente de la suscripción de la firma de contrato.



El contratista deberá entregar un informe final de instalación del servicio en forma impresa y digital en CD o DVD o correo electrónico, indicando como mínimo lo siguiente:

- File del proyecto de la implementación del servicio.
- Diagramas de conectividad de red para acceso a internet.
- Pruebas de velocidad de acceso a internet modo activo y pasivo
- Detalle de equipos ofertado
- Plantilla de la configuración de routers.

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

N°	Sede	Dirección
1	Unidad de Gestión Zonal Arequipa	CALLE MALAGA GRENET 310 UMACOLLO
2	Unidad de Gestión Zonal Chiclayo	CALLE LOS PINOS 488 URB. SANTA VICTORIA - CHICLAYO
3	Unidad de Gestión Zonal Cuzco	CALLE JOSÉ MARIA ARGUEDAS 19 URB SANTA MONICA DISTRITO WANCHAO
4	Unidad de Gestión Zonal Huancayo	AV. FRANCISCO SOLANO N°107 URB SAN CARLOS
5	Unidad de Gestión Zonal Piura	PROYECTO CHIRA - PIURA PANAMERICANA NORTE KM 3 5
6	Unidad de Gestión Zonal Trujillo	CALLE PABLO TUCH N°535 URB. LAS QUINTANAS
7	Unidad de Gestión Zonal La Molina*	Avenida La Molina 1581, La Molina
8	Sede Principal	Avenida República de Chile N° 485, Jesús María

\*Actualmente la Sede Zonal La Molina cuenta con una interconexión hacia la Sede Principal. En esta sede sólo se requiere la solución de CCTV. El Contratista puede utilizar este enlace para acceder a las cámaras o puede implementar su propio enlace de fibra óptica si así lo considera.

10. SEGUROS

El postor adjudicatario deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a la suscripción del contrato por cada uno del personal propuesto.

Asimismo para cada trabajo de implementación del servicio y atención de averías, el personal del contratista deberá presentar su seguro complementario de trabajo de riesgo antes de ingresar al local, en caso de no tenerlo se le impedirá el ingreso a las instalaciones del PSI, bajo responsabilidad del contratista.

11. GARANTIA Y SERVICIO POST VENTA

- a) El contratista deberá otorgar una garantía de doce (12) meses contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio.



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
 "Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



- b) Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo.
- c) Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería será sin costo alguno para el PSI
- d) Durante el periodo de prestación del servicio, se evaluará los tiempos de respuesta y la calidad del servicio, a fin de que el PSI determine las correcciones necesarias si fuera el caso.
- e) El proveedor proporcionará una herramienta gráfica en la web para visualizar el consumo de ancho de banda en línea y estadísticas del último mes a la fecha de consulta.
- f) Soporte técnico permanente 24x7x365, relaciona con problemas de fallos en la conexión a internet, reposición de equipos en caso amerite, así como respuestas a consultas de carácter técnico relacionados a la alta disponibilidad del enlace.
- g) El contratista brindará un único número telefónico para reportar incidencias de cualquier índole.
- h) El tiempo de respuesta máxima para la atención de un problema será de 1 hora, contados desde que PSI reportar el incidente al call center.

12. OTRAS PENALIDADES

El incumplimiento de los términos de referencia conllevará a la aplicación de multas. Las penalidades mensuales del contratista pueden llegar al 100% del abono mensual, siempre y cuando la suma total de penalidades aplicada al contratista no exceda el 10% del monto total del contrato (Art. 132 y 134 de la Ley de Contrataciones del Estado).

El incumplimiento de lo solicitado será penalizado según los siguientes criterios:

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
02 horas para solucionar problemas de des configuración de software, conexión de equipos u otro componente que parte del servicio y para problemas de lentitud del internet.	Si la solución del problema o incidente reportado excede de las 02 horas para su solución, se aplicará 20% de una UIT de penalidad se aplicará de forma mensual	Mediante la revisión de la primera notificación (correo o telefónica) al proveedor hasta la solución del problema o incidente reportado.
08 horas para problemas de tendido y/o medio físico	Si la solución del problema o incidente reportado excede de las 08 horas para su solución, se aplicará 20% de una UIT de penalidad, se aplicará de forma mensual.	Mediante la revisión de la primera notificación (correo o telefónica) al proveedor hasta la solución del problema o incidente reportado a causa del problema por tendido o medio físico.
Para el caso de reportes de incidentes que presentes cortes parciales, totales, pérdida de paquetes, saturación de los enlaces ocasionando por tráfico anómalo, incremento en la latencia de manera anómala que ameriten realizar coordinaciones ente la entidad y el contratista para brindar la solución respectiva esta deberá ser dentro de las 24 horas máximo.	Si la solución del problema o incidente reportado excede de las 24 horas para su solución, se aplicará 20% de una UIT de penalidad, se aplicará de forma mensual.	Mediante la revisión de la primera notificación (correo o telefónica) al proveedor hasta la solución del problema o incidente reportado.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

- En caso, el servicio se vea afectado por causas ajenas al operador (ya sean ocasionadas por la entidad, un tercero o causas naturales) previa acreditación de dicha situación por parte del contratista no se aplicara penalidad.
- No se aplica penalidad en el supuesto que la entidad se retrase con el pago de 3 meses según Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL

### 13. RESPONSABILIDADES

#### A).- DE LA ENTIDAD



- El PSI no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal técnico o profesional del contratista durante la ejecución del servicio en las instalaciones del PSI.
- Proveer de información necesaria al proveedor para que ejecute de manera eficiente el servicio requerido.
- De ser necesario brindara un ambiente de trabajo dentro de sus instalaciones durante el tiempo de servicio.
- Facilitará el acceso a sus instalaciones durante el transcurso del proyecto.
- Establecer los requerimientos mínimos del servicio.
- La entidad facilitará el acceso a las instalaciones durante el transcurso del proyecto en el horario de lunes a viernes a partir de las 18:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente. Así mismo los días sábados y domingos desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas.

#### B).- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- El contratista garantiza que todos los bienes suministrados para la prestación del servicio están en condiciones operativas.
- Hasta su correcta implementación, la solución es de total responsabilidad del proveedor, quien debe hacerse cargo tanto de las instalaciones como de las pruebas correspondientes al servicio antes de la puesta en producción.
- El contratista entregara al PSI un plan de trabajo y un diagrama Gantt, donde pueda establecer el ritmo de avance y fechas de conclusión según el tiempo establecido para la entrega de toda información.
- El contratista se compromete en todo momento a facilitar al personal designado por el PSI toda la información y documentación que este solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan el servicio contratado, así como los eventuales problemas que se presentaran y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.
- Toda información generada durante la realización del servicio en propiedad del PSI. EL proveedor cede al PSI todos sus derechos de propiedad del proyecto (documentación y todas aquellas actividades que hacen operativo el Proyecto) generando como resultado del Proceso de Selección.
- En caso de que la sede Principal cambien de lugar a una nueva sede se deberá incluir el traslado de los enlaces dedicados de fibra óptica de 80 Mb (sede Principal) y 5 Mb (sede principal) a la nueva instalación sin costo extra alguno.
- Ejecutar de manera puntual y eficiente el servicio contratado.
- El contratista presentara la solicitud de acceso a las instalaciones con la debida anticipación

#### 14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación será brindada por el responsable de Informática y Sistemas de la Unidad de Administración – UADM.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

#### 15. FORMAS DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual hasta que finalice el contrato principal, a partir del siguiente mes de emitido el acta de inicio del servicio, contando además con la conformidad técnica mensual de Informática y Sistemas que pertenece a la Unidad de Administración - UADM.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de conformidad de la prestación.
- Comprobante de pago

**Nota:** En caso el inicio del servicio no coincida con los ciclos de facturación del proveedor se aceptara el prorrateo respectivo.

#### 16. CONFIDENCIALIDAD

A la firma del contrato de servicio, el proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información a fruto del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado al PSI, no podrá difundir, aplicar ni comunicar a terceros la información que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato.

La obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

#### 17. PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen corresponden únicamente al PSI con exclusividad y a todos los efectos.

#### 18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista y por vicios ocultos del servicio ofertado será de un (01) año, contados a partir de la última conformidad, de acuerdo a lo establecido en el Art.40° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
 "Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>1</sup>



<b>A</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <hr/> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con la autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la prestación de servicio de valor añadido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Valor Añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la prestación del servicio.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
----------	---

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe de Proyecto</p> <p>Ingeniero Titulado en Electrónica y/o Eléctrica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes y/o Computación y/o Comunicación de Datos y/o Informático y/o Eléctrica.</p>

<sup>1</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 26 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



	<p>Dos (02) Especialista Técnico</p> <p>Técnico, Bachiller o Titulado en Electrónica y/o Eléctrica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes y/o Computación y/o Comunicación de Datos y/o Informático y/o Eléctrica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará copia simple de Título, Bachiller o copia de su Título de técnico, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe de Proyecto</p> <p>Haber acumulado DOS (02) años de experiencia como jefe de proyecto en la implementación de proyectos de internet o redes de datos</p> <p>Dos (02) Especialista Técnico</p> <p>Haber acumulado DOS (02) años de experiencia en la implementación de proyectos de internet y</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



	<p>seguridad perimetral-</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>
C	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,250.00 (Setenta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transmisión de datos a los servicios de</p>



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

internet en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

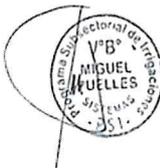
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigné el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en



<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*



Handwritten signatures and initials in blue ink.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

1

S

H

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SEDE CENTRAL Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN ZONAL DEL PSI, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-MIDAGRI-PSI**, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SEDE CENTRAL Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN ZONAL DEL PSI, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SEDE CENTRAL Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN ZONAL DEL PSI.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la carta fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**Otras Penalidades:**

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
02 horas para solucionar problemas de des configuración de software, conexión de equipos u otro componente que parte del servicio y para problemas de lentitud del internet.	Si la solución del problema o incidente reportado excede de las 02 horas para su solución, se aplicara 20% de una UIT de penalidad se aplicara de forma mensual	Mediante la revisión de la primera notificación (correo o telefónica) al proveedor hasta la solución del problema o incidente reportado.
08 horas para problemas de tendido y/o medio físico	Si la solución del problema o incidente reportado excede de las 08 horas para su solución, se aplicara 20% de una UIT de penalidad, se aplicara de forma mensual.	Mediante la revisión de la primera notificación (correo o telefónica) al proveedor hasta la solución del problema o incidente reportado a causa del problema por tendido o medio físico.
Para el caso de reportes de incidentes que presentes cortes parciales, totales, pérdida de paquetes, saturación de los enlaces ocasionando por tráfico anómalo, incremento en la latencia de manera anómala que ameriten realizar coordinaciones ente la entidad y el contratista para brindar la solución respectiva esta deberá ser dentro de las 24 horas máximo.	Si la solución del problema o incidente reportado excede de las 24 horas para su solución, se aplicara 20% de una UIT de penalidad, se aplicara de forma mensual.	Mediante la revisión de la primera notificación (correo o telefónica) al proveedor hasta la solución del problema o incidente reportado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

*[Handwritten signature]*

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

"LA ENTIDAD"

---

"EL CONTRATISTA"

1  
J  
H

**ANEXOS**

1  
J  
H

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-MIDAGRI-PSI**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>12</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-MIDAGRI-PSI**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>13</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibidem.

<sup>15</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

*[Handwritten signature]*

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-MIDAGRI-PSI**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-MIDAGRI-PSI**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SEDE CENTRAL Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN ZONAL DEL PSI, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-MIDAGRI-PSI**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-MIDAGRI-PSI**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-MIDAGRI-PSI**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

f  
J  
H

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-MIDAGRI-PSI**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SEDE CENTRAL Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN ZONAL DEL PSI	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-MIDAGRI-PSI**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

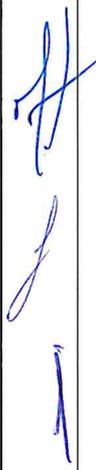
<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2021-MIDAGRI-PSI



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-MIDAGRI-PSI

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

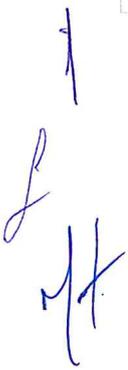
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-MIDAGRI-PSI**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link [www2.trabajo.gob.pe/remype](http://www2.trabajo.gob.pe/remype).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

1  
J  
H